

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO



**Número de Proceso: 73001-31-05-002-2019-0287-00**

Ciudad: IBAGUE TOLIMA

Hora inicio audiencia: 09:05 AM del 24 de septiembre de 2020.

Hora de finalización: 09:37 AM del 24 de septiembre de 2020.

### **SUJETOS PROCESALES**

**JUEZ:** BLANCA ALEXANDRA SIERRA

**DEMANDANTE:** JENNIFER TRUJILLO PINILLA

**APOD. DEMANDANTE:** GABRIEL FUENTES RAMIREZ

**DEMANDADO:** COLPENSIONES

**APOD. DEMANDADO:** CINDY ALEJANDRA ROCHA OSPINA

**DEMANDADO:** PORVENIR

**APOD. DEMANDADO:** YEUDY VALLEJO SANCHEZ

### ACTA DE AUDIENCIA ART. 77 DEL C.P.L Y S.S.

La presente audiencia se hizo de forma virtual a través de la plataforma habilitada Por la Rama Judicial CSJ-Microsoft Teams. Comparecieron virtualmente la demandante junto con su apoderado judicial, al igual que el que los apoderados judiciales de las demandadas.

Se presento memorial de sustitución de poder del apoderado principal de PORVENIR S.A DR. YEUDI VALLEJO SANCHEZ al abogado HERNEY JOSE MONTENEGRO CAMPOS a quien se le reconoce poder conforme a las facultades que le fueron conferidas. (fol 70)

**CONCILIACION.-** Como quiera que el proceso versa sobre derechos pensionales los cuales son de caracteres irrenunciables e imprescriptibles, se advierte que la conciliación frente a estos temas no es procedente por lo que se declara FRACASA Y CLAUSURA esta etapa procesal.

Por medio del correo institucional del Juzgado la apoderada de Colpensiones presento acta de Conciliación expedida por la Secretaria Técnica del Comité de conciliación. Se anexa al proceso

**EXCEPCIONES PREVIAS.** No hay lugar a resolverlas por cuanto no fueron propuestas.

**EXCEPCIONES DE MERITO.-** - las propuestas se resolverán en la sentencia por atacar el fondo del asunto.

### **SANEAMIENTO DEL PROCESO.-**

No habiendo causal que invalide lo hasta ahora actuado, no se toman medidas de saneamiento.

**FIJACION DEL LITIGIO.** Frente a las pretensiones de la demanda, las demandadas manifestaron oponerse a todas y cada una de ellas.

### **Se contrae el litigio**

en establecer si hay lugar a declarar la ineficacia de la afiliación o traslado al FONDO DE PENSIONES PORVENIR S.A , mediante el formulario de vinculación por haber existido un vicio en el consentimiento de la señora JENNIFER TRUJILLO PINILLA; si como consecuencia de lo anterior hay lugar a ordena a PORVENIR S.A que traslade los aportes y rendimientos acreditados en la cuenta de ahorro individual, bono pensional a COLPENSIONES; si hay lugar a ordenar a COLPENSIONES que debe recibir a la señora JENNIFER TRUJILLO PINILLA . en el régimen de prima media con prestación definida, se condene en costas o si por el contrario hay lugar a declarar probadas las excepciones propuestas por las demandadas.

### **DECRETO DE PRUEBAS PARTE DEMANDANTE**

-DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con la demanda obrante a folio 1 a 20.

-INTERROGATORIO DE PARTE.- representante legal de PORVENIR S.A. (fol 29)

### **PRUEBAS PARTE DEMANDADA-COLPENSIONES**

-DOCUMENTALES. Téngase como prueba, para lo legal y conducente, la documental aportada con el escrito de la demanda y en cuanto a su valor probatorio,

-Cd Expediente administrativo (fol 40)

-INTERROGATORIO DE PARTE.-Se decreta el interrogatorio de parte del demandante JENNIFER TRUJILLO PINILLA (fol 49)

### **PRUEBAS PARTE DEMANDADA PORVENIR S.A**

-CD que contiene expediente pesnional (fol 100)

-INTERROGATORIO DE PARTE.-Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante JENNIFER TRUJILLO PINILLA (FOL 96.)

- **PRUEBA DE OFICIO**
- REQUERIR A COLPENSIONES para que determine mediante simulación cual sería la mesada pensional que la demandante recibirá en el régimen de prima media.

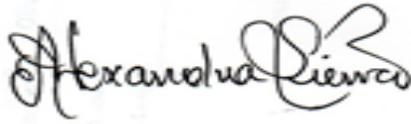
CORRE TRASLADO. SIN OBJECIONES.

-El apoderado de la parte demandante renuncia al interrogatorio del representante legal de Porvenir.

Se ordena que por secretaria se oficie a Colpensiones para que en el término de diez (10) días hábiles aporte las pruebas requeridas. Sin objeción por las demás partes.

Para realizar la audiencia de trámite y juzgamiento se fija el 1 de diciembre a las 9:00 de la mañana

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina y firma,  
La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alexandra Sierra', written in a cursive style.

BLANCA ALEXANDRA SIERRA

La Secretaria Ad Hoc,

JUAN DAVID PRADA AUSIQUE